

# SUSPENSIÓN DEFINITIVA, CASO SR. EMILIO LOZOYA AUSTIN

Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal de la CDMX  
Amparo Indirecto 487/2019

COMUNICADO: 16/2019  
05 de junio de 2019

[www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx)

Se hace del conocimiento público que la Jueza Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal de la CDMX concedió la suspensión definitiva al señor Emilio Lozoya Austin para que no se ejecute, hasta que se resuelva el juicio de amparo, la orden de aprehensión en su contra.

- La suspensión se concedió **por no tratarse de un delito que amerite prisión preventiva oficiosa**, de conformidad con los artículos 19 constitucional y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- La suspensión sólo aplica para este procedimiento y no tiene efectos sobre otros delitos u órdenes de aprehensión que puedan existir.
- Su duración será en tanto se resuelva el juicio de amparo.

Como se había señalado anteriormente, la suspensión no implica el otorgamiento del amparo ni interrumpe la persecución del delito en curso.

*Dirección General de Comunicación Social y Vocería*



 54 90 8000  
Ext. 1399, 1390

 @CJF\_Mx

 [youtube.com/cjfmex](https://youtube.com/cjfmex)

 @cjf\_mx